

LA SERENA, 14 JUN 2012

DECRETO N° 1730/14

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 849 fecha 14 de diciembre de 2011; el Decreto Alcaldicio N° 044/12 de fecha 10 de enero de 2012, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 13 de enero de 2012, entre la **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO "COANIQUEM"**, RUT N° 70.715.400-4, representada por su Presidente don Jorge Francisco Rojas Zegers, cédula nacional de identidad y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldívar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), para cubrir gastos de insumos clínicos, medicamentos, mantención de los centros de rehabilitación, alimentación y apoyo en gestiones administrativas (25% gastos de niños en la comuna).
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ COANIQUEM
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/MQM/mscg.



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO

“COANIQUEM”

En La Serena, a 13 de Enero de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada por su alcalde don **RAUL SALDIVAR AUGER**, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO “COANIQUEM”**, RUT 70.715.400-4, representada por su presidente don **JORGE FRANCISCO ROJAS ZEGERS**, Cédula Nacional de Identidad [redacted] ambos con domicilio en [redacted] en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad social, aprobó en Sesión Ordinaria N° 849 de fecha 14 de Diciembre de 2011, una subvención de **\$1.000.000.-**, en beneficio de la **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO “COANIQUEM”**. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **044/12**, de fecha 10 de Enero de 2012.-

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, viene en otorgar a la **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO “COANIQUEM”**, una subvención por un monto de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**, el que se deberá destinar a cubrir gastos de insumos clínicos, medicamentos, mantención de los centros de rehabilitación, alimentación y apoyo en gestiones administrativas (25% Gastos de niños de la comuna).

TERCERO: Por su parte, la **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO "COANIQUEM"**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO "COANIQUEM"**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de transferencias con el N° 1 de 12 de Abril de 2004.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



Jorge Francisco Rojas Zegers

JORGE FRANCISCO ROJAS ZEGERS
Corporación de Ayuda al Niño Quemado
"COANIQUEM"



Raúl Saldívar Auger

RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA



Luciano Maluenda Villegas

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Corporación de Ayuda al Niño Quemado "COANIQUEM"
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes.

RSA/LMV/RFM/MCM